

ACEPTA OFERTA, ADJUDICA Y DESIGNA DIRECTOR TITULAR Y SUBROGANTE DE LA PROPUESTA PÚBLICA N° 30/2025 "ESTUDIO TOPOGRÁFICOS PARA LOS PROYECTOS DE DISEÑO Y DE EDIFICACIÓN HABITACIONAL EN EL LOTE 13, RESERVA SERVIU, MANZANA A Y MANZANA J, POBLACIÓN CHINCHORRO ORIENTE I, ARICA".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2026

Arica,

23 DIC 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 21.722 que aprueba presupuesto para el sector público del año 2025; Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1305/75 (V. y U.) que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 355/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. N° 135/1978 (V. y U.), Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU; la Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024 que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo, la Reglamentación del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado también "Mercado público", regulado por el D.S. N° 1.312 (Hacienda), de 1999; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, y su reglamento D.S. N° 661/2024; la personería de la suscrita para actuar en calidad de Directora Regional, emana del Decreto Exento RA N° 272/52/2023 de fecha 24 de julio de 2025, que nombra como Directora titular del SERVIU Región de Arica y Parinacota; y

CONSIDERANDO:

- a. Resolución Exenta N°2003 de fecha 30 diciembre 2024 de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que distribuye recursos destinados al Plan de Gestión de Calidad para el año 2025.
- b. Memorándum N°1812 de fecha 28 de octubre 2025 de Encargado Sección Estudios, Proyectos y Gestión de Suelos a Encargada Sección Licitaciones y Contratos remitiendo los Términos de Referencia, Presupuestos y antecedentes varios del proyecto y solicita dar inicio al proceso licitatorio.
- c. Términos de Referencia del Proyecto a licitar de fecha octubre 2025.
- d. Presupuesto Oficial del Proyecto octubre 2025.
- e. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°046/2025 de fecha 30 de octubre 2025, otorgado por el Departamento de Administración y Finanzas.
- f. Certificado de Indisponibilidad del Bien y/o Servicio o Mejores Condiciones N°004/2025 de fecha 06 de noviembre 2025.
- g. Resolución Exenta N°1845 de fecha 24 de noviembre 2025 que Autoriza el Llamado a Licitación y Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos que Regulan el proceso del llamado de la **Propuesta Pública N°30/2025 "ESTUDIO TOPOGRÁFICOS PARA LOS PROYECTOS DE DISEÑO Y DE EDIFICACIÓN HABITACIONAL EN EL LOTE 13, RESERVA SERVIU, MANZANA A Y MANZANA J, POBLACIÓN CHINCHORRO ORIENTE I, ARICA"**.
- h. Ficha Publicación Portal Mercado Público ID 761984-21-L125 de fecha 25 noviembre 2025.
- i. Resolución Exenta N°1862 de fecha 25 noviembre 2025 que Designa Profesionales como Integrantes de la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública N°30/2025.
- j. Ficha de Preguntas del Portal Mercado Público de fecha 27 de noviembre 2025.

- k. Ficha de Respuestas del Portal Mercado Público de fecha 28 de noviembre 2025.
- l. Acta de Apertura Electrónica Portal Mercado Público de fecha 02 de diciembre 2025 firmada por Integrantes de Comisión Evaluadora.
- m. Declaración Conflictos de Comisión Evaluadora firmada por los Integrantes de la Comisión de fecha 02 de diciembre 2025.
- n. Ficha Aclaraciones a la Oferta del Portal Mercado Público a Oferentes de fecha 11 de diciembre 2025.
- o. Informe de Evaluación de Comisión Evaluadora de fecha 16 de diciembre 2025.
- p. Documentos Varios de Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos del Oferente Adjudicado **INGENIERÍA GEOMÁTICA APLICADA SPA., RUT. N° 76.874.363-0.**
- q. Memorándum N° 2132 de fecha 17 de diciembre 2025 de Encargado Depto. Técnico a Directora SERVIU ARICA, que informa resultados y solicita autorización para Adjudicar la Propuesta Pública N° 30/2025.
- r. Acta de Adjudicación de la Propuesta Pública N° 30/2025 de fecha 17 de diciembre 2025.
- s. Memorándum N° 2143 de fecha 18 de diciembre 2025 de Encargado Depto. Técnico al Encargado (s) del Departamento Jurídico, que remite antecedentes para tramitar acto administrativo que adjudica la Propuesta Pública N° 30/2025.

RESUELVO:

1.- ACÉPTASE, la Oferta presentada por la Consultora **INGENIERÍA GEOMÁTICA APLICADA SPA., RUT. N° 76.874.363-0**, en la **PROPUESTA PÚBLICA N° 30/2025 "ESTUDIO TOPOGRÁFICOS PARA LOS PROYECTOS DE DISEÑO Y DE EDIFICACIÓN HABITACIONAL EN EL LOTE 13, RESERVA SERVIU, MANZANA A Y MANZANA J, POBLACIÓN CHINCHORRO ORIENTE I, ARICA"**.

2.- ADJUDÍCASE la **PROPUESTA PÚBLICA N° 30/2025 "ESTUDIO TOPOGRÁFICOS PARA LOS PROYECTOS DE DISEÑO Y DE EDIFICACIÓN HABITACIONAL EN EL LOTE 13, RESERVA SERVIU, MANZANA A Y MANZANA J, POBLACIÓN CHINCHORRO ORIENTE I, ARICA"**; a la firma de la Consultora **INGENIERÍA GEOMÁTICA APLICADA SPA., RUT. N° 76.874.363-0**, con domicilio en Arlegui 263 Oficina 601, Viña del Mar, según su oferta presentada.

Nombre Proyecto	Monto Contrato en \$	
"ESTUDIO TOPOGRÁFICOS PARA LOS PROYECTOS DE DISEÑO Y DE EDIFICACIÓN HABITACIONAL EN EL LOTE 13, RESERVA SERVIU, MANZANA A Y MANZANA J, POBLACIÓN CHINCHORRO ORIENTE I, ARICA "	\$ 3.500.000.-	Tres millones quinientos mil pesos.

- **Plazo 15 días corridos**

3.- DÉJESE ESTABLECIDO, que la presente resolución se formalizará a través de un Contrato celebrado entre el Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota y la Consultora **INGENIERÍA GEOMÁTICA APLICADA SPA., RUT. N° 76.874.363-0**, adjudicataria de la licitación, el que será suscrito ante Notario y aprobado mediante Resolución Exenta.

4.- DÉJESE ESTABLECIDO que en el plazo establecido en las Bases Administrativas, la Consultora **INGENIERÍA GEOMÁTICA APLICADA SPA., RUT. N° 76.874.363-0**, deberá constituir la siguiente garantía:

Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Dentro de los **07 días hábiles** siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público, el Consultor deberá entregar una garantía o caución para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, otorgada a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y con carácter irrevocable, la que deberá ser extendida a la orden de **SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.813.000-2** y contener la siguiente glosa: **PARA GARANTIZAR EL FIEL Y**

OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ADEMÁS ASEGURAR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES CON LOS TRABAJADORES DE LOS CONTRATANTES DE LA PROPUESTA PÚBLICA N°30/2025 "ESTUDIO TOPOGRÁFICOS PARA LOS PROYECTOS DE DISEÑO Y DE EDIFICACIÓN HABITACIONAL EN EL LOTE 13, RESERVA SERVIU, MANZANA A Y MANZANA J, POBLACIÓN CHINCHORRO ORIENTE I, ARICA". En caso que no pueda incluirse la glosa en el instrumento de garantía, se deberá adjuntar una declaración jurada simple, según formato del **Anexo N°8**.

El SERVIU podrá dejar sin efecto la adjudicación si el proponente adjudicado no entregase dicha garantía dentro del plazo señalado.

La garantía deberá ser tomada por el oferente o por un tercero a su nombre, en una entidad con oficina en la ciudad de Arica. Se podrán aceptar garantías que sean tomadas de forma electrónica en una entidad con oficina en Chile, siempre que éstas puedan ser cobradas de forma digital a través de la página web o mediante correo electrónico. Además, éstas deberán ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, firma electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

En caso que el Consultor corresponda a una **Unión Temporal de Proveedores** la garantía podrá ser otorgada por cualquiera de los integrantes que forman parte de esa Unión.

La garantía deberá ser tomada por una suma equivalente al **5% del monto contratado**, y ser expresada en U.F. Para el cálculo del monto de garantía en U.F., como asimismo la adecuación de esta por modificaciones de contrato, se considerará el valor de la unidad de fomento (U.F.) de la fecha de la resolución de adjudicación.

El consultor deberá tomar una garantía con una **fecha de vigencia que exceda como mínimo en 30 días corridos** el plazo establecido en el **punto 14.5 de las bases administrativas**, considerando como inicio la fecha de la resolución de adjudicación. Si el estudio no ha terminado se deberá prorrogar la garantía por un plazo igual o inferior acorde a lo dispuesto por el Director del Estudio, el Consultor dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser requerido al efecto, deberá renovar o prorrogar la garantía de manera de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante toda la ejecución del Estudio, hasta la aprobación final del Estudio y su respectiva liquidación de contrato, pudiendo el SERVIU Región de Arica y Parinacota hacer efectiva la garantía, a manera de sanción, en caso de incumplimiento.

Con todo, si el plazo de ejecución del Estudio se suspendiera, el Consultor deberá seguir manteniendo vigente el documento de garantía, y si restando 30 días corridos para el vencimiento de la vigencia del documento de garantía, faltase el informe final, el Consultor deberá renovarla. En el caso de no hacerlo en el plazo señalado, el SERVIU estará facultado para hacer efectiva dicho documento de garantía.

Si existiera observaciones pendientes por parte de la Consultoría, y que no hayan sido corregidas, el Consultor antes de **10 días hábiles al vencimiento de la garantía**, deberá renovar o prorrogar la garantía y ser entregada al SERVIU, de manera de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante toda la ejecución de la Consultoría, pudiendo el SERVIU Región de Arica y Parinacota hacer efectiva la garantía, a manera de sanción, en caso de incumplimiento.

Además, al momento de tramitarse totalmente el último estado de pago del estudio, quedando pendiente la liquidación del contrato, la vigencia de la garantía deberá contar con al menos 90 días corridos a la fecha de vencimiento, por lo que, si la vigencia es menor a dicho plazo, se deberá renovar o prorrogar la garantía y ser entregada al SERVIU, pudiendo el SERVIU Región de Arica y Parinacota hacer efectiva la garantía, a manera de sanción, en caso de incumplimiento.

Asimismo, en caso de hacerse efectiva la garantía, el Consultor deberá reponerla por igual monto y plazo de vigencia, dentro de los **5 días hábiles siguientes de ser notificado** del cobro de la anterior, sin perjuicio de las multas a aplicar.

Si el adjudicatario no constituyere, renovare o prorrogase la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en las oportunidades señaladas, SERVIU podrá terminar anticipadamente el contrato, junto con hacer efectiva, a manera de sanción, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

En caso de incumplimiento del Consultor de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, en el caso de contrataciones de servicios, la Entidad Licitante el SERVIU estará facultada para poder hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la Entidad Licitante pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Consultor.

Lo precedentemente expuesto, de conformidad al artículo 124 del D.S. 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

5.- DÉJASE CONSTANCIA para todos los efectos legales, que las partes fijan como domicilio la ciudad de Arica, sometiéndose a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

6.- IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución correspondiente a la contratación de la **PROPUESTA PÚBLICA N°30/2025 "ESTUDIO TOPOGRÁFICOS PARA LOS PROYECTOS DE DISEÑO Y DE EDIFICACIÓN HABITACIONAL EN EL LOTE 13, RESERVA SERVIU, MANZANA A Y MANZANA J, POBLACIÓN CHINCHORRO ORIENTE I, ARICA"**, con cargo a la cuenta 33.01.133.007 "Plan de gestión de calidad", de acuerdo a la Resolución Exenta 2003 del 30.12.2024 del MINVU que distribuye recursos destinados a Plan de Gestión de la Calidad año 2025, según consta en el Certificado de disponibilidad presupuestaria N°046/2025 de fecha 30 de octubre de 2025.

7.- DISPÓNGANSE el pago a la Consultora **INGENIERÍA GEOMÁTICA APLICADA SPA., RUT. N° 76.874.363-0**, con domicilio en Arlegui 263 Oficina 601, Viña del Mar, por el monto de \$3.500.000.- (Tres millones quinientos mil pesos) de acuerdo con las condiciones establecidas en las bases de licitación **ID 761984-21-L125** de la **PROPUESTA PÚBLICA N° 30/2025 "ESTUDIO TOPOGRÁFICOS PARA LOS PROYECTOS DE DISEÑO Y DE EDIFICACIÓN HABITACIONAL EN EL LOTE 13, RESERVA SERVIU, MANZANA A Y MANZANA J, POBLACIÓN CHINCHORRO ORIENTE I, ARICA"**. Ficha de Publicación Mercado Público ID 761984-21-L125 de fecha 25 de noviembre de 2025.

8.- PUBLÍQUESE en su oportunidad, la documentación respectiva al proceso de Adjudicación y Contratación a que se refiere la presente Resolución, en el Portal www.mercadopublico.cl.

9.- NOTIFÍQUESE a la Consultora **INGENIERÍA GEOMÁTICA APLICADA SPA., RUT. N° 76.874.363-0**, según su oferta presentada, a través del portal www.mercadopublico.cl.

10.- DESÍGNESE como Directora Titular de la **PROPUESTA PÚBLICA N° 30/2025 "ESTUDIO TOPOGRÁFICOS PARA LOS PROYECTOS DE DISEÑO Y DE EDIFICACIÓN HABITACIONAL EN EL LOTE 13, RESERVA SERVIU, MANZANA A Y MANZANA J, POBLACIÓN CHINCHORRO ORIENTE I, ARICA"**, a la profesional Nathalie González Navarro, Rut N° 15.218.434-4, Arquitecta, y como Director Subrogante al profesional Jamer Luligo Montealegre, Rut N° 26.169.617-7, Arquitecto, todos funcionarios del Departamento Técnico del SERVIU Región de Arica y Parinacota.

11.- NOTIFÍQUESE a la consultora **INGENIERÍA GEOMÁTICA APLICADA SPA.**, RUT. N° 76.874.363-0, con domicilio en Arlegui 263 Oficina 601, Viña del Mar, y al correo electrónico torrejon@igeomatica.cl, sirviendo la presente Resolución como suficiente oficio remitido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


GLADYS ACUÑA ROSALES
DIRECTORA SERVIU REGIÓN ARICA Y PARINACOTA


RM/EDR/DAL/ICG/MA/S/OVR/MAAM/CB

TRANSCRIBIR A:

- Depto. Jurídico	(1)
- Sección Licitaciones y Contratos	(1)
- Depto. Técnico	(1)
- Depto. Administración y Finanzas	(1)
- Depto. Programación Física y Control	(1)
- Contraloría Interna	(1)
- Secretaría Dirección	(1)
- Oficina de Partes y Gestión Documental	(1)

A los Profesionales:

- Nathalie González Navarro	(1)
- Jamer Luligo Montealegre	(1)

A la Consultora:

- INGENIERÍA GEOMÁTICA APLICADA SPA	(1)
--	-----

Domicilio: Arlegui 263 Oficina 601, Viña del Mar
Correo electrónico: torrejon@igeomatica.cl